RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 01100 00 (pertenencia)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Allegue el registro civil de defunción de la señora TRANSITO MEJIA SARMIENTO (Q.E.P.D)

2. Informe si se ha adelantado proceso de sucesión de la señora TRANSITO MEJIA SARMIENTO (Q.E.P.D).

3. Dese cumplimiento artículo 82, numeral 5 del C.G.P., completando los hechos de la demanda frente a:

3.1. Los actos posesorios que ha venido adelantando sobre el 50% predio objeto de usucapión, y desde que data (día, mes y año), en forma concreta.

3.2. Las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la que entro en posesión del 50% inmueble que pretende usucapir.

4. Allegue el certificado de libertad y tradición del predio objeto de usucapión, con ánimo de verificar el historial de tradición del mismo con una vigencia no superior de 30 días.

5. Aporte el certificado catastral del inmueble objeto del litigio, para el año 2023.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c11e551bf1f91150fba45ef0aaa4672a9fce8e8a13b0026bfaebb76d17e1b9**

Documento generado en 17/10/2023 08:55:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica